

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y DESIGNE A LOS INTEGRANTES QUE FORMARÍAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUANAJUATO 2020-2023 (COMUDAJ), A LOS CUALES SE REFIEREN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.; CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

Primero. En cumplimiento del párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de Guanajuato, Gto, con fecha 12 de mayo de 2020, el Presidente Municipal de Guanajuato, Mario Alejandro Navarro Saldaña, giró los oficios de invitación número DFE/127/2020, DFE/128/2020 y DFE/129/2020, a las personas titulares de la Universidad de Guanajuato, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación ambas del Estado de Guanajuato, a efecto de éstas, en el ámbito de su competencia emitieran la propuesta de la persona de su dependencia que pudiera fungir como Consejero ante el Consejo Directivo de la COMUDAJ 2020-2023.

Segundo. En respuesta a la invitación antes referida, dichas entidades tuvieron a bien proponer a las siguientes personas:

1. Universidad de Guanajuato, propone al Licenciado Jorge Luis Hernández Mendoza, Coordinador de Cultura Física y Deporte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
2. Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, propone al Doctor Ricardo Yuri Salazar Naranjo, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria I del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
3. La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, propone al Licenciado Enrique Guzmán Reyes, Jefe de Fomento al Deporte de la Coordinación Transversal de Convivencia y Cultura de la Paz.

CONSIDERANDOS

Primero. El artículo 12 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de Guanajuato, Gto., establece que los integrantes del Consejo de la COMUDAJ a excepción de los miembros del Honorable Ayuntamiento, permanecerán en sus respectivos cargos, por un periodo de tres años, pudiendo ser ratificados hasta por un periodo más, por la siguiente administración municipal.

Segundo. En fecha 13 de junio de 2020, se cumplen los tres años a los que se refiere el considerando primero y en esa tesitura, es menester que el Ayuntamiento apruebe y designe a los integrantes que formarían parte del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato 2020-2023 (COMUDAJ), a los cuales se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 10 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento ratifica la designación de los siguientes Integrantes del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato 2020-2023, por un periodo de tres años, el cual culminará el 12 de junio del año 2024:

1. Por la Universidad de Guanajuato, el Licenciado Jorge Luis Hernández Mendoza.
2. Por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, el Doctor Ricardo Yuri Salazar Naranjo.
3. Por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, el Licenciado Enrique Guzmán Reyes.

Lo anterior con fundamento en el artículo 76, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 y 12 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de Guanajuato, Gto.

“Somos Capital”

Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal